



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03 012-2014 00449 00
Demandante:	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado:	WILMAR ALONSO MARIN CORTES
Asunto:	Incorpora al plenario
Auto de S N°:	1423V (974) 2

Agréguese al plenario el Despacho comisorio N°107 del 23 de abril de 2021, allegado por el Juzgado Treinta y uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios.

En este sentido se precisa, que mediante providencia del 03 de marzo de 2021, se dispuso anexar el presente Despacho comisorio, y se advirtió que el presente proceso se encuentra terminado¹.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

¹ Crf FI 112-113Providencia del 16 de junio 2020

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

280a7ae49ac7ea8b5fb1389965337492fa45bd4a813dff6590851bbe7b6439e0

Documento generado en 28/06/2021 12:02:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>